

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 22** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica requerimiento de reposición de avales a la empresa operadora “Euro Coca Recreativos 2002, Sociedad Limitada”, sita en Alcorcón (Madrid), calle Navales, número 54.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido reposición de avales a la empresa operadora citada en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento de documentación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 10 de mayo de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

El 1 de marzo de 2010, se ha recibido en la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, escrito del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda, en el comunica la ejecución de las garantías depositadas en su día por la empresa operadora “Euro Coca Recreativos 2002, Sociedad Limitada”, inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas, con el número OP-20735-MA, para la explotación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado, por importe de 43.200 euros.

Por ello, le comunico que, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, y el artículo 33.8 del Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, deberá ser repuesto dicho aval en el plazo máximo de dos meses, advirtiéndole de que en caso contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción de dicha empresa operadora y quedarán sin efecto todas las autorizaciones concedidas al amparo de la misma.

Madrid, a 29 de marzo de 2010.—La Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/20.764/10)